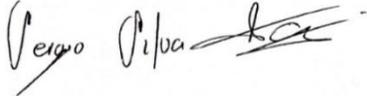


Radicado N°: 686554089001-2016-00198-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: HENRY COLMENARES PEREZ E ILDA MARIA COLMENARES PEREZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante solicita medidas cautelares. Sabana de Torres, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Por ser procedente la solicitud de medidas cautelares elevadas por la parte actora y que obra al folio 124 del cuaderno dos, conforme lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., se ordenará su decreto.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EI EMBARGO y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda del salario mínimo mensual legal vigente, devengado por el demandado HENRY COLMENARES PEREZ, C.C. No. 91.002.548, en la calidad de empleado de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME NI 892099421, ubicado en la calle 14 carrera 13 esquina de TAME -ARAUCA-. Correo info@cootranstam.com

Las medidas se restringirán a las sumas de dinero que no resulten inembargables y su límite será la suma de \$60.000.000,00.

SEGUNDO: Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez